



DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GACETA LEGISLATIVA RECOPIACIÓN JURÍDICA

Veracruz, Ver. 22 al 26 de septiembre de 2014

*Diario Oficial de la Federación
Senado de la República
Suprema Corte de Justicia de la Nación
H. Congreso del Estado de Veracruz
Gobierno del Estado de Veracruz
Poder Judicial del Estado de Veracruz
Sección Financiera*

*Lic. Diana F. Álvarez Salas
Directora de Asuntos Legales*



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa ocurridos los días 2 y 3 de septiembre de 2014, en 9 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 441, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Álamo Temapache, Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza, Ozuluama de Mascareñas, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantoyuca y Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa ocurridos los días 2 y 3 de septiembre de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de septiembre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/748/2014, de fecha 14 de septiembre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 14 de septiembre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 464, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 4 de septiembre de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 441 para los municipios de Álamo Temapache, Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza, Ozuluama de Mascareñas, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantoyuca y Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa ocurridos los días 2 y 3 de septiembre de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE VIENTOS FUERTES Y LLUVIA SEVERA OCURRIDOS LOS DÍAS 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Álamo Temapache, Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza, Ozuluama de Mascareñas, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantoyuca y Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de vientos fuertes y lluvia severa ocurridos los días 2 y 3 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a catorce de septiembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

MIERCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DECLARATORIA de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 24 de noviembre de 2014, en los estados de Durango y Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EMITE LA SIGUIENTE

DECLARATORIA

El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 24 de noviembre de 2014, en los Estados de Durango y Puebla.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **Laura Barrera Fortoul**, Secretaria.- Rúbrica.



SIN PUBLICACIONES RESPECTO AL ESTADO DE VERACRUZ



JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

INICIATIVA

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE

El que suscribe, Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 34, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 8, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, presento la siguiente iniciativa de Decreto que reforma II, el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio Libre señala que los lugares de residencia del Ayuntamiento, del jefe de manzana, del Agente y del Subagente Municipales son, respectivamente, la cabecera del municipio, la manzana, la congregación y la ranchería; en tanto que el numeral 11 del propio ordenamiento describe en cinco fracciones las categorías y denominaciones de los centros de población, que son las de ciudad, villa, pueblo, ranchería y caserío.

El párrafo segundo del segundo precepto citado señala como congregación la demarcación territorial que comprenda uno o más centros de población, pero no establece un mínimo de habitantes u otra referencia que permita definir los requisitos para constituir una congregación, por lo que esta propuesta intenta salvar esa omisión.

Al respecto, advierto que al establecerse las categorías políticas de los centros de población se atiende en cada caso al número de habitantes y a la posibilidad de que éstos accedan a los servicios públicos correspondientes, mientras que el criterio para indicar los lugares de residencia del Ayuntamiento y de sus auxiliares como son los jefes de manzana, los agentes y subagentes municipales, necesariamente, territorial. Sin embargo, no existe un criterio para precisar cuándo es procedente crear una congregación o qué se requiere para ello, por lo que estimo conveniente salvar esta omisión y, al efecto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Artículo único. Se reforma el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. a V.

La Congregación será la demarcación territorial en la que funja como auxiliar del Ayuntamiento un Agente Municipal y que comprenda uno o más centros de población de los señalados en las fracciones II a V de este artículo, siempre que el número de habitantes de esa demarcación sea mayor de dos mil quinientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Xalapa-Enríquez, Ver., 24 de septiembre de 2014
DIP. OCTAVIO PÉREZ GARAY (RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Salud y Asistencia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG- SO/1er./1er./114/2014 de fecha veinte de marzo del año dos mil catorce, mismo en el que se anexa para su estudio y dictamen, el oficio número 000413 signado por el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., mediante el cual solicita autorización de este Congreso del Estado, para firmar Convenio de Colaboración para la entrega de las Reglas de Operación de diversos Programas, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: fracción XXIV.- "Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, con personas físicas o morales"

De igual manera el Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo en su artículo 62, establece: "En el área de su competencia, las comisiones permanentes ejercerán las funciones de análisis, estudio y dictamen de los asuntos que les fueren turnados por el Pleno o por la Permanente y participarán en las deliberaciones y discusiones de aquel".

Ahora bien, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en su artículo 18, del capítulo primero, dispone: "Son atribuciones del Congreso": fracción XVI. "Autorizar, en su caso, a los Ayuntamientos: inciso g) "La celebración de convenios con: la Federación, el Estado, otros Estados, personas físicas o morales, y de coordinación con municipios de otras entidades federativas;

ANTECEDENTES

I.-El Ayuntamiento presentó el Acta Certificada de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 13 de fecha 26 de febrero del año dos mil catorce, en la que se acordó solicitar la autorización de la LXIII Legislatura, para que el Ayuntamiento firme Convenio de Colaboración para la entrega de las Reglas de Operación de diversos Programas, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF).

II.-Anexo al expediente se encuentra copia del Proyecto de Convenio de Colaboración para la entrega de las Reglas de Operación de diversos Programas con el que celebrarán por una parte, el Ayuntamiento de Veracruz, Ver., y por la otra la C. Lic. Astrid Elías Mansur, en Representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF).

En tal virtud y sobre la base de estos antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.-Se toma en consideración, que en términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente Dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de Dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

II.-La Colaboración Administrativa entre el Ayuntamiento y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF), tiene el firme propósito de contribuir a mejorar el estado nutricional de los grupos más vulnerables de la población, a través de un esfuerzo interinstitucional dirigido en forma integral.

III.-El objetivo particular del Convenio, es el de establecer las bases y acuerdos generales mediante los cuales el DIF Estatal y el Ayuntamiento de Veracruz, colaborarán en el Proceso Operativo de los Programas de Asistencia Alimentaria en beneficio de la población sujeta de Asistencia social.

Una vez realizado el análisis de la documentación en la presente petición, hechas las apreciaciones y valoraciones correspondientes, se concluye que el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, cumple con lo señalado por la Ley Orgánica del Municipio Libre, motivo por el cual se determina viable autorizar la solicitud de referencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, somete a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS, CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF), DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LA C. LIC. ASTRID ELÍAS MANSUR, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA OFICIAL", ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA
DIP. LEANDRO RAFAEL GARCÍA BRINGAS PRESIDENTE.

(RÚBRICA)

DIP. JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILES SECRETARIO.

(RÚBRICA)

DIP. CARLOS ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

VOCAL.

(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Salud y Asistencia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG- SO/1er./1er./114/2014 de fecha veinte de marzo del año dos mil catorce, mismo en el que se anexa para su estudio y dictamen, el oficio número 000414 signado por el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., mediante el cual solicita autorización de este Congreso del Estado, para firmar Convenio de Colaboración para el manejo, operación y control de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: fracción XXIV.- "Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, con personas físicas o morales"

De igual manera el Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo en su artículo 62, establece: "En el área de su competencia, las comisiones permanentes ejercerán las funciones de análisis, estudio y dictamen de los asuntos que les fueren turnados por el Pleno o por la Permanente y participarán en las deliberaciones y discusiones de aquel".

Ahora bien, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en su artículo 18, del capítulo primero, dispone: "Son atribuciones del Congreso": fracción XVI. "Autorizar, en su caso, a los Ayuntamientos: inciso g) "La celebración de convenios con: la Federación, el Estado, otros Estados, personas físicas o morales, y de coordinación con municipios de otras entidades federativas;

ANTECEDENTES

I.-El Ayuntamiento presentó el Acta Certificada de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 13 de fecha 26 de febrero del año dos mil catorce, en la que se acordó solicitar la autorización de la LXIII Legislatura, para que el Ayuntamiento firme Convenio de Colaboración para el manejo, operación y control de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF).

II.-Anexo al expediente se encuentra copia del Proyecto de Convenio de Colaboración para el manejo, operación y control de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), que celebrarán por una parte, el Ayuntamiento de Veracruz, Ver., y por la otra la C. Lic. Astrid Elías Mansur, en Representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF).

En tal virtud y sobre la base de estos antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.-Se toma en consideración, que en términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente Dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de Dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

II. -La Colaboración Administrativa entre el Ayuntamiento y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF), tiene el firme propósito de establecer los lineamientos para el manejo, operación y control de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).

III.-El objetivo particular del Convenio, es con la finalidad de brindar atención, asistencia y protección a las niñas y niños que son atendidos en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) instalados en el municipio de Veracruz, Ver.

Una vez realizado el análisis de la documentación en la presente petición, hechas las apreciaciones y valoraciones correspondientes, se concluye que el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, cumple con lo señalado por la Ley Orgánica del Municipio Libre, motivo por el cual se determina viable autorizar la solicitud de referencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia, somete a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y CONTROL

DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (CADI) Y LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC), CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF), DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LA C. LIC. ASTRID ELÍAS MANSUR, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ (DIF), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA OFICIAL", ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA
DIP. LEANDRO RAFAEL GARCÍA BRINGAS
PRESIDENTE.
(RÚBRICA)
DIP. JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILES
SECRETARIO.
(RÚBRICA)
DIP. CARLOS ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
VOCAL.
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./1er./020/2014, de fecha 7 de agosto de 2014, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud formulada por el ayuntamiento de Veracruz, para poder enajenar diversos lotes del fundo legal.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 35, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, primer párrafo y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta comisión elabora el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número P.M./367/2014, de fecha 14 de julio de 2014, signado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual solicita a esta Soberanía continuar con los trámites de regularización de la colonia Vicente Lombardo Toledano, perteneciente al fundo legal de ese municipio.
2. Se encuentra en el expediente certificación del acuerdo asentado en el acta de Cabildo, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de abril de dos mil catorce, donde los ediles aprueban por unanimidad que el ayuntamiento de Veracruz ratifica la enajenación de lotes de terreno de la colonia Vicente Lombardo Toledano, pertenecientes al fundo legal de este municipio, en favor de las personas, según relación se anexa, destinados al uso habitacional.
3. Se agregan los respectivos expedientes de los poseedores de los predios, y el decreto de expropiación de la superficie donde se encuentra asentada la colonia Vicente Lombardo Toledano, que acredita la propiedad en favor del H. Ayuntamiento de Veracruz.

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.
- II. Se toma en consideración que la enajenación de dichos lotes de terreno, es con la finalidad de regularizar su estatus legal en favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando la certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico en beneficio de los habitantes y de la municipalidad, propiciando el desarrollo económico de ese lugar.
- III. Por lo que una vez realizado el análisis de la documentación presentada en la solicitud, motivo del presente dictamen, hechas las apreciaciones y valoraciones correspondientes, se concluye que el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo señalado por la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En virtud de lo anterior, esta dictaminadora somete a vuestra consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizar la enajenación de los lotes de terreno de la colonia Vicente Lombardo Toledano, perteneciente al fondo legal de ese municipio, en favor de las personas que a continuación se relacionan:

No	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	PRECIO
1	Gregoria Ortiz Pablo	Lote 19 mza. 2 Av. Indalecio Sayago s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
2	Crispina Aurora Gil Popoca	Lote 2 mza. 3 Av. Benito Juárez s/n esq. Los Ciruelos Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
3	Nieves Romero Díaz	Lote 4 mza. 4 Av. Lucio Cabañas s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
4	Lorenzo Hernández de Rosas	Lote 6 mza. 4 Av. Lucio Cabañas s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
5	Felicitas Ramírez Barrientos	Lote 14 mza. 4 Av. Lucio Cabañas s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
6	Rosario Alejandra Rodríguez Tepole	Lote 27 mza. 4 Av. Benito Juárez s/n Col. Vicente Lombardo	82.90	\$80.00
7	Toribio Yepez Domínguez	Lote 28 mza. 4 Av. Lucio Cabañas s/n Col. Vicente Lombardo	235.00	\$50.00
8	Lizbeth Aguirre Montoya	Lote 8 mza. 6 Av. Emiliano Zapata s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$37.04
9	Gilberto Flores Meléndez	Lote 2 mza. 9 Av. Emiliano Zapata s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$37.04
10	Adriana Aguilar Medina	Lote 2 mza. 10 Av. Emiliano Zapata s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
11	Gloria Rosas	Lote 18 mza. 10 Av. Emiliano	200.00	\$37.04

	Sánchez	Zapata s/n Col. Vicente Lombardo		
12	María Victoria Hernández Pelacastre	Lote 10 mza. 11 Av. Benito Juárez s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
13	Margarita Carvajal Domínguez	Lote 6 mza. 12 Av. Lucio Cabañas s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$37.04
14	Maribel Hernández Jácome	Lote 3 mza. 14 Av. Indalecio Sayago s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
15	Patricio Pérez Viveros	Lote 1 mza. 15 Av. Emiliano Zapata s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
16	Tarcila Pola Gómez	Lote 13 mza. 16 Av. Benito Juárez s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$37.04
17	Alberto Reyes Cruz	Lote 21 mza. 17 Andador Jorge Cruschan s/n Col. Vicente Lombardo	240.00	\$37.04
18	Francisco Vidaña Cruz	Lote 2 mza. 25 Calle 2 Bahías s/n esq. Indalecio Sayago Col. Vicente Lombardo	228.00	\$37.04
19	Miguel Ángel Sánchez	Lote 12 mza. 25 Av. Indalecio Sayago s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$50.00

20	Rufino Peña Mata	Lote 2 mza. 29 Av. Indalecio Sayago s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
21	Eufemia Hernández Jinez	Lote 4 mza. 29 Av. Indalecio Sayago s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
22	Abel Rodríguez Camacho	Lote 8 mza. 29 Av. Indalecio Sayago s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$37.04
23	María del Carmen Sánchez González	Lote 10 mza. 33 Av. Indalecio Sayago s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$37.04
24	Andrea González Chalanda	Lote 19 mza. 34 Av. Indalecio Sayago s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
25	Miguel Ángel Vela Tejeda	Lote 7 mza. 40 Av. Benito Juárez s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$37.04
26	Graciela Díaz Torres	Lote 9 mza. 41 Andador Jorge Cruschan s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
27	Felipe Flores Espinoza	Lote 10-A mza. 46 Av. Emiliano Zapata esq. Calle Cocuite s/n Col. Vicente Lombardo	100.00	\$80.00
28	Bonifacia Contreras	Lote 10 mza. 47 Av. Benito Juárez s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$37.04
29	José Humberto Reyes Hernández	Lote 27 mza. 1 andador Jorge Cruschan s/n Col. Vicente Lombardo	200.00	\$80.00
30	Federico Muñoz Valerio	Lote 9, andador 29 andador Jorge Cruschan s/n Col. Vicente Lombardo	147.50	\$32.50
31	Olga Ceelene Pinto González	Lote 7-B, andador 49 calle Cordillera de Lipez s/n Col. Vicente Lombardo	216.25	\$80.00

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico quedará sujeto a las siguientes condiciones:

1. Otorgarse ante Notario Público, que elija el adquirente; 2. Este acuerdo deberá insertarse íntegramente en cada instrumento notarial; 3. Dicho instrumento deberá contener lo establecido por el artículo 478, fracción III, del Código Hacendario Municipal, que dispone: "III. Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo".

TERCERO. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, mediante tabla de avisos, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los tres días de septiembre del dos mil catorce.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL
DIP. MARÍA DEL CARMEN PONTÓN VILLA
PRESIDENTA (RÚBRICA)
DIP. RAÚL ZARRABAL FERAT
SECRETARIO (RÚBRICA)
DIP. JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ FLORES
VOCAL (RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG- SO/2do./1er./347/2014, de fecha 30 de junio de 2014, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud formulada por el ayuntamiento de Veracruz, para poder donar un terreno de propiedad municipal.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 35, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso e), 38, y 39, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, primer párrafo y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio de fecha 13 de junio de 2014, signado por el Presidente Municipal y el secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, mediante el cual solicita autorización para poder donar una superficie de terreno de propiedad municipal en favor del Centro de Educación Especial de Trastornos Visuales, A.C.

2. Se encuentra certificación del acuerdo asentado en el acta número cuarenta de Cabildo, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento de Veracruz el veintinueve de mayo de dos mil catorce, en la que los ediles aprueban por unanimidad, primero: desincorporar del orden del dominio público una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 618.40 metros cuadrados, ubicada en avenida Almendro, lote 77, del fraccionamiento Floresta, de este municipio; y, segundo, la donación de la superficie mencionada, en favor del Centro de Educación Especial de Trastornos Visuales, A.C., ambas acciones con la previa autorización del H. Congreso del Estado.

3. Se anexan al legajo los siguientes documentos: a). Solicitud de la asociación civil ante el H. Ayuntamiento; b). Escritura pública número 10,819, de fecha 6 de noviembre de 2002, inscrita en forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 15,213, del 19 de noviembre de 2002, que ampara la propiedad del inmueble en favor del H. Ayuntamiento de Veracruz; y c). Croquis del terreno con medidas y colindancias, expedido por la Dirección de Catastro del municipio de Veracruz.

Por tal motivo, y con base en estos antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

II. Se toma en consideración que se trata de la formalización de la donación del inmueble propiedad municipal, en favor de la asociación civil que lo viene poseyendo desde el año 1991, cuando les fue donado por el ayuntamiento para la instalación de su centro dedicado a la atención especial de trastornos visuales.

III. Por lo que una vez realizado el análisis de la documentación en la presente petición, hechas las apreciaciones y valoraciones correspondientes, se concluye que es viable autorizar la solicitud de referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar y a la vez dar en donación condicional una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 618.40 metros cuadrados, ubicada en avenida Almendro, lote 77, del fraccionamiento Floresta, de ese municipio, en favor del Centro de Educación Especial de Trastornos Visuales, A.C.

Segundo. Si no se cumple con la finalidad establecida o si al bien inmueble donado se le diera un destino diferente al indicado en el resolutivo anterior, la autorización de donación se entenderá revocada y, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticinco días de agosto del dos mil catorce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal
Dip. María del Carmen Pontón Villa
Presidenta (Rúbrica)
Dip. Raúl Zarrabal Ferat
Secretario (Rúbrica)
Dip. Jesús Alberto Velázquez Flores Vocal
(Rúbrica)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG- SO/2do./1 er./347/2014, de fecha 30 de junio de 2014, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud formulada por el ayuntamiento de Veracruz, para poder donar un terreno de propiedad municipal.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 35, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso e), 38, y 39, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, primer párrafo y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio de fecha 4 de junio de 2014, signado por el Presidente Municipal y el secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, mediante el cual solicita autorización para poder donar una superficie de terreno de propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado con destino final la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad de Veracruz.

2. Se encuentra certificación del acuerdo asentado en el acta número doscientos diecisiete de Cabildo, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento de Veracruz el diecinueve de diciembre de dos mil trece, en la que los ediles aprueban unanimidad, entre otros, [...] segundo: desincorporar del orden del dominio público una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 1,456.00 metros cuadrados, ubicada en avenida prolongación Cuauhtémoc, colonia Pascual Ortiz Rubio, de este municipio; y, tercero, la donación de la superficie mencionada, en favor del Gobierno del Estado, con destino final la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado, para la construcción del edificio que albergará a las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, números ocho y nueve; y las oficinas del Servicio Nacional de Empleo, ambas acciones con la previa autorización del H. Congreso del Estado.

3. Se anexan al legajo los siguientes documentos: a). Solicitud de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad ante el H. Ayuntamiento; b). Escritura pública número 15,585, de fecha 7 de octubre de 1991, inscrita en forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 9204, del 6 de noviembre de 1991, que ampara la propiedad del inmueble en favor del H. Ayuntamiento de Veracruz; y c). Croquis del terreno con medidas y colindancias, expedido por la Dirección de Catastro del municipio de Veracruz.

Por tal motivo, y con base en estos antecedentes, ajuicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

II. Se toma en consideración que se trata de la donación de una fracción de terreno para la construcción del edificio que albergará las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje en ese municipio del Estado, así como de las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

III. Por lo que una vez realizado el análisis de la documentación en la presente petición, hechas las apreciaciones y valoraciones correspondientes, se concluye que es viable autorizar la solicitud de referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar y a la vez dar en donación condicional una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 1,456.00 metros cuadrados, ubicada en avenida prolongación Cuauhtémoc, colonia Pascual Ortiz Rubio, de este municipio, en favor del Gobierno del Estado, con destino final la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado, para la construcción del edificio que albergará a las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, números ocho y nueve, y las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

Segundo. Si no se cumple con la finalidad establecida o si al bien inmueble donado se le diera un destino diferente al indicado en el resolutivo anterior, la autorización de donación se entenderá revocada y, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio de dicho municipio, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticinco días de agosto del dos mil catorce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. María del Carmen Pontón Villa

Presidenta (Rúbrica)

Dip. Raúl Zarrabal Ferat

Secretario (Rúbrica)

Dip. Jesús Alberto Velázquez Flores

Vocal (Rúbrica)

LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE AYAHUALULCO, CÓRDOBA, JÁLTIPAN, JESÚS CARRANZA, MAGDALENA, MEDELLÍN, TAMPICO ALTO, VEGA DE ALATORRE Y XALAPA, VER., A SUSCRIBIR CADA UNO CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN, PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, RESGUARDO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EJERCICIO 2014.

Folio 1147

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA AL C. DOMINGO BAHENA CORBALÁ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR UN PERIODO DETERMINADO, POR LO QUE SE AUTORIZA AL C. ALFREDO VALENTE GRAJALES JIMÉNEZ PARA QUE ASUMA EL CARGO.

Folio 1149

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ÁNGEL R. CABADA, CITLALTÉPETL, CÓRDOBA, EMILIANO ZAPATA, FORTÍN, IGNACIO DE LA LLAVE, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LERDO DE TEJADA, NAUTLA, LA PERLA, PLAYA VICENTE, SAN ANDRÉS TUXTLA, SOCONUSCO, TANTOYUCA Y TECOLUTLA, VER., A CELEBRAR CADA UNO CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEGOB.

Folio 1163

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA CONADE Y EL IVD PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, RESGUARDO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA UNIDAD DEPORTIVA.

Folio 1177

EDICTOS Y ANUNCIOS

MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE, EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD ESTATAL EN LA COLONIA AGUSTÍN ACOSTA LAGUNES EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Folio 1293

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ILAMATLÁN Y TECOLUTLA, VER., A SUSCRIBIR CADA UNO DE ELLOS, ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON ENFOQUE INTERCULTURAL, CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO.

Folios 1313 y 1314

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE SE LE OTORGA AL INGENIERO JESÚS HERNÁNDEZ BARRADAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Folio 1299

GOBIERNO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RE-CURSOS, PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (FOROSS) 2013.

Folio 1295

EDICTOS Y ANUNCIOS

MIERCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**SUMARIO
GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ACAYUCAN, ÁLAMO TEMAPACHE, CHONTLA, ILAMATLÁN, IXHUATLÁN DE MADERO, MECAYAPAN Y PAJAPAN, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO.

Folios 1315 al 1321

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR, ASÍ COMO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA C.A.E.V.

Folio 1300

EDICTOS Y ANUNCIOS

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN, VER., A SUSCRIBIR ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SEDATU.

Folio 1301

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE JALCOMULCO, TLACOTEPEC DE MEJÍA Y YANGA, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA C.F.E. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN DIVERSAS LOCALIDADES.

Folios 1302, 1323 y 1324

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SEDATU.

Folio 1303

ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE DEBERÁ DE FUNCIONAR DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Folio 1345

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

ACUERDO POR EL QUE SE ACUERDA QUE POR ÚNICA VEZ EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE SUSPENDEN LAS LABORES.

Pág. 15 folio 1406

EDICTOS Y ANUNCIOS

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE CALCAHUALCO, IXTACZOQUITL N Y TONAYAN, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE CONCERTACION, PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR MEDIO DE LA DELEGACION FEDERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DIFERENTES ORGANIZACIONES DE MIGRANTES.

Folios 1304, 1325 y 1326

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETAR A DE FISCALIZACION DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A EMITIR EL MANUAL QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES DE LA PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTABILIDAD, FINANZAS

Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA GENERAL, PARA SU APLICACION EN LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Folio 1305

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. DIPUTADA MARCELA AGUILERA LANDETA, COMO REPRESENTANTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ANTE LA COMISION INTERSTITUCIONAL PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

Folio 1346

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DEL DELITO

SE CONVOCA PARA SELECCIONAR A DOS EXPERTAS O EXPERTOS ACADEMICOS CON CONOCIMIENTO Y TRABAJO RELEVANTE SOBRE TRATA DE PERSONAS Y A TRES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA INTEGRARSE COMO PARTICIPANTE A LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, BAJO LAS SIGUIENTES BASES.

Folio 1385

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA NO. SP-10400000-001-14
SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A LA SUBASTA PÚBLICA, RELATIVA A LA ENAGENACIÓN ONEROSA DE UN LOTE DE BIENES DIVERSOS EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA.

Folio 1384

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, VER.
EXTRACTO DEL ACUERDO DE CABILDO, DONDE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL.

Folio 1383

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. XAL03/14
SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CAMINO A LOCALIDAD LAS CRUCES; DE LOCALIDAD CASTILLO CHICO A LOCALIDAD LAS CRUCES.

Página 18 Folio 1442

EDICTOS Y ANUNCIOS

SECCIÓN FINANCIERA

LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN
LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2369 M.N. (trece pesos con dos mil trescientos sesenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2975 y 3.3075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN
LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2566 M.N. (trece pesos con dos mil quinientos sesenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2865 y 3.2955 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN
LA REPÚBLICA MEXICANA**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2768 M.N. (trece pesos con dos mil setecientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 23 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero

de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2820 y 3.2916 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.3015 M.N. (trece pesos con tres mil quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 90 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2825, 3.2925 y 3.3257 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.28 (dos puntos y veintiocho centésimas) para el mes de septiembre de 2014.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.32 (cuatro puntos y treinta y dos centésimas) para el mes de septiembre de 2014.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.02 (tres puntos y dos centésimas) para el mes de septiembre de 2014.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del

referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de septiembre a 10 de octubre de 2014.

FECHA	Valor (Pesos)
26-septiembre-2014	5.174165
27-septiembre-2014	5.175281
28-septiembre-2014	5.176398
29-septiembre-2014	5.177514
30-septiembre-2014	5.178631
1-octubre-2014	5.179748
2-octubre-2014	5.180865
3-octubre-2014	5.181983
4-octubre-2014	5.183101
5-octubre-2014	5.184219
6-octubre-2014	5.185337
7-octubre-2014	5.186456
8-octubre-2014	5.187574
9-octubre-2014	5.188693
10-octubre-2014	5.189813

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2768 y 3.2841 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del

Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.3848 M.N. (trece pesos con tres mil ochocientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.